

ADENDA
CONVOCATORIA DE PARTICIPACION AGRUPADA EN FERIA ATHLETIC BUSINESS SHOW
(ABS)
Nueva Orleans (Estados Unidos)
del 7 al 10 de Noviembre de 2018

Barcelona, 20 de Julio de 2018

En fecha 25 de abril de 2018 se abrió la convocatoria para participar en esta actividad para todas las empresas del sector. En dicha convocatoria se indicaba que el porcentaje de ayuda ICEX era de hasta el **30% + 5%** adicional por tratarse de la primera vez que las empresas participan en este evento, con un importe máximo asignado de ayuda ICEX para esta actividad de **10.000 euros**.

Dicha Convocatoria fue aprobada en Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de abril de 2018.

Mediante la presente adenda se incrementa el porcentaje de apoyo hasta el **35% + 5%** sin que este incremento modifique el importe total asignado y aprobado para esta Participación.

APROBACIÓN DE LA ADENDA

La presente adenda a la convocatoria para participar en la Feria Athletic Business Show que organiza y coordina AFYDAD con apoyo ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 20 de julio de 2018.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finalizó el 23 de mayo de 2018

PERSONAS DE CONTACTO:

Contacto ayuda ICEX: Consuelo Martínez consuelo.martinez@icex.es T.: 913496177
Contacto AFYDAD: Marta Mercader mmercader@afydad.com T.: Tel. 934516777

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

INFORMACIÓN FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.